



**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL,
ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA GABRIEL RENE MORENO,
ASOCIACION CRUCEÑA DE FUTBOL, FEDERACION BOLIVIANA DE
FUTBOL, CLUB UNIVERSIDAD CRUCEÑA Y AS.E.C.A.DE.**

Conste por el presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, suscrito entre las partes intervinientes, al tenor de las siguientes cláusulas y condiciones que siguen.

Cláusula Primera: (PARTES).- Intervienen y suscriben el presente convenio:

La **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "GABRIEL RENÉ MORENO"**, creada mediante Decreto Supremo de fecha 15 de Diciembre de 1879, con sede Administrativa en la calle Libertad N° 73, Santa Cruz de la Sierra Bolivia, para este acto representada por su Rector, Msc. Benjamín Saúl Rosas Ferrufino, portador de la Cedula de Identidad N° 801110 Cbba. Legalmente posesionado en el cargo, mediante Acta de Posesión de fecha 25 de julio del 2012 por la Corte Electoral Permanente; que en adelante se denominará la **Universidad Autónoma Gabriel René Moreno**, El club Universidad fundado el 24 de abril de 1954, representado para este acto por su presidente el Msc. Benjamín Saúl Rosas Ferrufino, portador de la Cedula de Identidad N° 801110 Cbba. legalmente posesionado en el cargo, que adelante se denominara el **Club Universidad Cruceña**, La Asociación Cruceña de Fútbol, representada por su presidente Pablo Salomón Jiménez, con C.I: 3124350 Cbba Legalmente posesionado en el cargo, en adelante se denominara la **A.C.F.**; la Asociación de Especialistas Cubanos Para la

1



Actividad Deportiva – Educativa S.R.L., representada legalmente por señor Joel Soto Elejalde, con documento de identidad E-5267254, que en adelante se denominara **AS.E.C.A.DE.**, y la Federación Boliviana De Fútbol, representada por el Lic. Carlos Alberto Chávez Landívar, en adelante se denominara **F.B.F.**, acuerdan firmar el presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, cuyo propósito es estimular el entendimiento mutuo para el fortalecimiento de los lazos deportivos, culturales y proveer oportunidades, para ampliar las experiencias y los horizontes de los académicos, profesionales y estudiantes.

La U.A.G.R.M., la A.C.F., la F.B.F., el Club Universidad Cruceña y AS.E.C.A.DE., desean establecer actividades de cooperación para beneficio mutuo, mediante el apoyo a sus clubes afiliados con el desarrollo de proyectos conjuntos de investigación, así como otras iniciativas de intercambio académico y deportivos en campos de interés mutuo.

Cláusula Segunda: (Objetivo del Convenio).

Establecer los mecanismos de cooperación y asistencia recíproca, que contribuyan al cumplimiento de los objetivos y fines institucionales de la U.A.G.R.M., el Club Universidad Cruceña, AS.E.C.A.DE., La A.C.F. y la F.B.F., con el firme compromiso de fomentar la disciplina del fútbol como ciencia, mediante lazos académicos deportivos, la cooperación en el campo de las Ciencias Sociales y Humanísticas, Ciencias Naturales y Exactas, Ciencias Jurídicas, Relaciones Internacionales, actividades físicas, Ciencias Económicas y Contables, que deberán operativizarse de acuerdo al emprendimiento, mediante convenios específicos.

Cláusula Tercera: (Fines Concretos)

Con sujeción a las legislaciones vigentes y normativas internas de cada una de las instituciones intervinientes del presente convenio. La U.A.G.R.M., Club Universidad Cruceña, AS.E.C.A.DE., A.C.F. y F.B.F.,



tendrán las siguientes formas de cooperación:

- A)** Mejoramiento de la formación del futbolista, por medio de la participación con proyectos de las diferentes carreras de los estudiantes, supervisados por los decanos en prácticas guiadas.
- B)** Realización y ejecución conjunta de proyectos de investigación.
- C)** Realización conjunta de simposios, conferencias, publicaciones y otras actividades de interés formativo y de actualización del fútbol.
- D)** La U.A.G.R.M., El Club Universidad, AS.E.C.A.DE., La A.C.F. y la F.B.F. fomentaran la participación de estudiantes de otras Universidades en las actividades acordadas, siempre y cuando esa participación aporte a los fines de este convenio.
- E)** Ingresos directos a la UAGRM para los 3 futbolistas más destacados de los clubes afiliados a la A.C.F. como incentivo a la formación académica y deportiva de nuestros jóvenes, que estará sujeto a evaluación y aprobación por las instancias superiores de la U.A.G.R.M. de acuerdo a normas académicas vigentes.

2.1. Intercambio de Personal Docente

Los miembros del personal docente de una institución podrán ser invitados a desempeñarse como profesores visitantes en la otra institución de acuerdo a las Normativas Internas de cada una de las instituciones intervinientes. Los profesores visitantes podrán participar en la enseñanza, ofrecer conferencias, asesorías, o llevar a cabo actividades de investigación que deberá estar sujeto a la suscripción de un convenio específico de acuerdo al proyecto o programa a llevar adelante. Para facilitar el envío de académicos se recurrirá al apoyo de Programas Nacionales e Internacionales de intercambio académico.

2.3. Realización conjunta de proyectos de investigación.-

Las partes fomentarán el desarrollo de proyectos conjuntos de